	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## ALERTA TEMPRANA N° 039-19

Fecha: 16 de septiembre de 2019

### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural	
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento o	Resguardo Indígena
La Guajira	Maicao	Comuna 1	Boscán La Concepción Bosque Centro La Esmeralda 11 de Noviembre 20 de Julio La Cristalina Majupay Maximiliano Moscote Flor del Cañahuate Altos del Boscán	Carraipía  La Majayura  Paraguachón	Resguardo de la Alta y Media Guajira  Okochi  Soldado Párate Bien  Reserva indígena Carraipía
		Comuna 2	El Carmen Paraiso Vincula Palacio Donith Vergara Loma Fresca Santander Nazareth La Mosca Maicaito Almirante Padilla 28 de Noviembre		
		Comuna 3	7 de Agosto Villanati Los Laureles Los Laureles 2 Simón Mejía Altroprado Mira Flores San Francisco Monte Bello Divino Niño Mareigua Buenos Aires Urb. Buenos Aires Torre de Majayura San Agustín Las Américas Mareyguita Ovidio Mejía Villa Mery Villa Astrid Villa del Sol Pastrana Parrantial Villa Usy 1 de Diciembre La Armonía San Martín		



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección


Código: PP-P01-F10

**ALERTA TEMPRANA**

Versión: 01

Vigente desde:  
07/09/2018

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural	
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento o	Resguardo Indígena
		Comuna 4	La Unión Santa Feluis Carlos Galán Los Olivos San José Alfonso López Santa Isabel Rojas Pinilla San Antonio		
		Comuna 5	Colombia Libre Villa Amelia 1 Villa Amelia 2 Erika Beatriz Fonseca Siosi Nueva Esperanza La Florecita Villa Inés 1 de Mayo Los Comuneros Libertador Jorge Arrieta Villa Luz Mingo Ocando Camilo Torres Villa Maicao La Victoria Santo Domingo Simón Bolívar Villa Jiménez Villa Fátima		

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	<input checked="" type="checkbox"/>	Afrocolombianos	<input checked="" type="checkbox"/>	Otra población civil	<input checked="" type="checkbox"/>
Cantidad aproximada	166.603 personas				
Grupos sociales vulnerables	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> Población indígena (Wayuú, Zenú e Inga); Población Negra y Afrodescendiente; Población campesina; Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes; Población OSIGD; Representantes de la Mesa Municipal de Víctimas y Mesa Departamental; Representantes de Juntas de Acción Comunal; Población migrante venezolana. </div>				
Condición social y/o actividad	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> Defensores(as) de Derechos Humanos; líderes(as) sociales y comunitarios(as); autoridades étnico-territoriales indígenas y afrocolombianas o negras; comerciantes; servidores(as) públicos(as); contratistas; docentes; poblaciones socialmente estigmatizadas; candidatos(as) a corporaciones públicas y personas u organizaciones que les respalden. </div>				

### ***Identificación de población en situación de riesgo:***

En el municipio de Maicao, se encuentra en riesgo la población asentada en la cabecera municipal y sus alrededores, así como la población ubicada en su área rural (corregimientos de Carraipía, La Majayura y Paraguachón).

Población étnica (indígena, negra, afrocolombiana y sirio-libanesa), la cual se halla asentada en el área urbana y rural del municipio de Maicao.

Población campesina ubicada en los alrededores de la cabecera municipal y el área rural de Maicao, así como también en las zonas próximas a la frontera con Venezuela.


Las personas que desempeñan roles de liderazgo como representación en la Mesa de Víctimas Municipal y Departamental, Defensores/as de Derechos Humanos y miembros de organizaciones indígenas y campesinas (Fuerza Mujeres Wayuú, Nación Wayuú, Asociación de Autoridades Tradicionales -Wayuú Araurayú-, Asociación Nacional de Usuarios Campesinos - ANUC-, CODEPAZ), quienes por el desempeño de su labor han sido estigmatizados y objeto de amenaza por parte de actores armados ilegales.

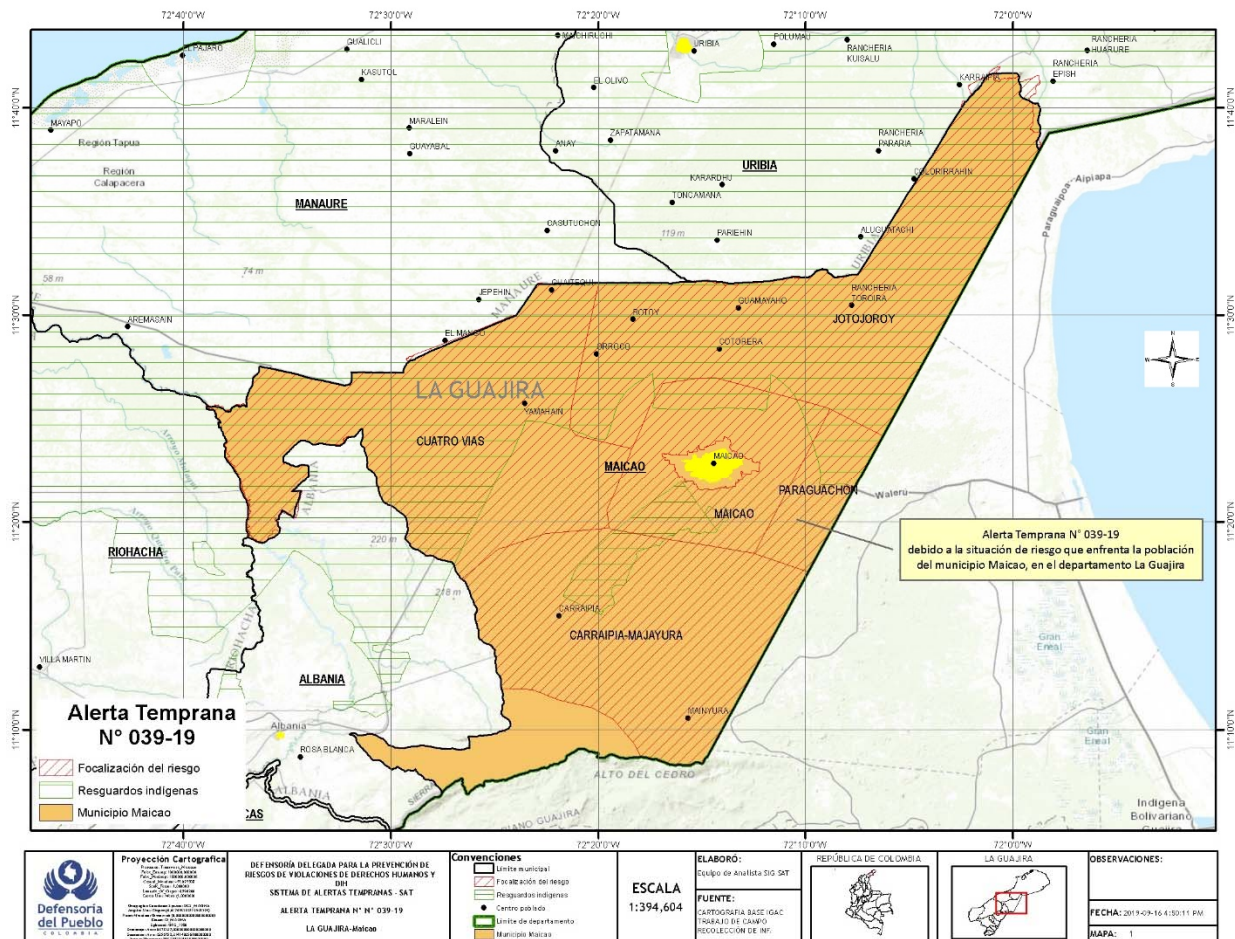
Población migrante venezolana indígena y no indígena en condiciones de vulnerabilidad asentados en el área urbana y rural del municipio de Maicao, ubicados principalmente en asentamientos humanos irregulares.

Población con OSIGD víctima de violencia por prejuicio hacia la orientación sexual o la identidad de género, asentada en el municipio de Maicao.

Servidores/as públicos/as, contratistas y candidatos(as) a instituciones públicas y personas u organizaciones que los respaldan.

Población en general asentada en el área urbana y rural del municipio.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	
		Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018




## DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

### 1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

El escenario de riesgo que se viene configurando en el municipio de Maicao y que afecta a la población civil, deviene de la amenaza generada por la presencia de grupos armados ilegales que se encuentran adelantando acciones violentas con el propósito de ejercer control social y territorial, tanto en el área urbana como en el área rural del municipio. En ese sentido, se identifica la presencia del grupo armado ilegal posdesmovilización A.G.C., hacia el sur de Maicao, en límites con el municipio de Albania. A este se suma el del Ejército de Liberación Nacional -ELN-, principalmente hacia la zona de frontera y, finalmente, estructuras de delincuencia organizada de alcance transnacional<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Naciones Unidas, en el año 2004, durante la *Convención contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos*, define que los grupos delictivos organizados son "(...) un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material" (UNODC. 2004. p.5).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Actualmente, el escenario en el municipio de Maicao configura un riesgo alto para el ejercicio de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad, en la medida que se vienen presentando una serie de hechos vulneratorios por parte de grupos armados ilegales y organizaciones armadas transnacionales, primordialmente, que generan mayor amenaza para la población civil debido a las acciones bélicas de control en los pasos fronterizos irregulares, así como también en los asentamientos humanos irregulares ubicados en la cabecera municipal, los sectores aledaños y el área rural. Las acciones violentas se encaminan a la imposición de un orden social en los territorios focalizados a partir de amenazas en contra de la vida e integridad física de las personas, homicidios, secuestros, extorsiones, violencia basada en género, enfrentamientos con interposición de la población civil, desplazamiento forzado y reclutamiento forzado y/o uso o utilización de niños, niñas y adolescentes para el desarrollo de economías ilegales tales como el contrabando de gasolina, tráfico de armas, narcotráfico y microtráfico.

Dentro de los actores armados identificados como grupos de delincuencia organizada transnacional se encuentran los autodenominados 'Pranes'<sup>2</sup> venezolanos quienes, debido al flujo migratorio existente entre ambos países, se han establecido en el municipio de Maicao, sin perder conexión con sus estructuras ilegales matrices en el vecino país. Estos grupos se encuentran conformados por ex presidiarios venezolanos, quienes mantenían el control al interior de las cárceles de ese país, a través del uso de la violencia; asimismo, controlaban el microtráfico de estupefacientes y tráfico de armas al interior de las penitenciarias. Estos grupos llegaron a ampliar sus redes estableciendo alianzas con agrupaciones delincuenciales al exterior de las cárceles, teniendo control también de dichas actividades ilícitas de manera extramural, creando, además, redes de sicariato, extorsión y secuestro.


Algunos de los integrantes de estos grupos propios de Venezuela han migrado hacia Colombia, estableciéndose en asentamientos humanos ubicados dentro del área urbana y los alrededores del municipio, tales como Torres de la Majayura, La Bendición de Dios y Montecarlo; situación que ha traído consigo un alto riesgo para la población civil colombiana y migrantes venezolanos, en la medida que son estructuras que operan a través del uso exacerbado de la violencia. A su vez, continúan inmersos en las dinámicas delictivas desarrolladas en su país de origen, como por ejemplo el tráfico de armas de Venezuela hacia Colombia, el control de las redes de microtráfico, grupos de sicariato y extorsión a sus connacionales.

Adicionalmente, se evidencia la presencia de grupos de civiles armados provenientes de Venezuela, quienes recientemente han desempeñado *de facto* funciones de seguridad, inteligencia y represión sobre la población, por ejemplo, ejerciendo control sobre la distribución de los artículos de primera necesidad requeridos por sus connacionales. Respecto del actuar en territorio colombiano, se evidencia la

Aunado a lo anterior, señala que el delito transnacional ocurre cuando "(...) a) Se comete en más de un Estado; b) Se comete dentro de un solo Estado, pero una parte sustancial de su preparación, planificación, dirección o control se realiza en otro Estado; c) Se comete dentro de un solo Estado, pero entraña la participación de un grupo delictivo organizado que realiza actividades delictivas en más de un Estado; o d) Se comete en un solo Estado, pero tiene efectos sustanciales en otro Estado". (UNODC, 2004. p.6).  
 Disponible en Internet:

<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convención/TOCebook-s.pdf>

<sup>2</sup> Pranes es la auto denominación de este grupo de civiles armados, provenientes de Venezuela.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

reorganización de estos grupos, trasladando sus prácticas de violencia y pretensiones de ejercicio de control social en el territorio, generando temor en los sectores en que se encuentran asentados migrantes venezolanos, principalmente en la cabecera municipal de Maicao.

Así mismo, dentro de los grupos de delincuencia transnacional identificados, se encuentran aquellos que buscan controlar los pasos irregulares o trochas, que son reconocidos como corredores de movilidad estratégicos y que históricamente han sido utilizados para el tránsito de personas y mercancías que entran a Colombia sin pago de impuestos. La banda de Los Zona, mantienen el control del paso irregular conocido como La 80, que en la actualidad es utilizada para el ingreso hacia Colombia, por el corregimiento de Paraguachón.

En el paso irregular conocido como La Cortica, que es utilizado como salida de Colombia hacia Venezuela, también opera otra serie de grupos que se aprovechan la condición fronteriza de este territorio.


Seguido a esto, se reconoce la banda de Los Mercenarios, quienes operan estratégicamente en la zona fronteriza, ejerciendo prácticas extremadamente violentas sobre la población civil, pues además de secuestros, asaltos y homicidios se han registrado casos de desmembramiento e incineración de cuerpos.

El escenario de riesgo hacia la zona de frontera se viene agudizando progresivamente, ya que estos grupos armados que operan en las trochas, además de mantener el control socio-territorial en el lado colombiano, también lo hacen en el lado venezolano, donde, además, han generado desplazamientos masivos de las poblaciones que se encuentran asentadas en la localidad de Guarero (Venezuela) hacia territorio colombiano. Ahora bien, dentro de las conductas vulneratorias ejercidas por este actor armado ilegal se identifican agresiones directas sobre la población civil tales como homicidios, desaparición forzada, violencia sexual y enfrentamientos entre los actores armados con interposición de la población civil.

Igualmente, se evidencia que Los de la Zona han venido realizando el cobro del 10% de la ganancia a los transportadores de carros y “chirrincheras” que transitan por los pasos irregulares, imponiendo el cobro de peajes irregulares, extorsionando a la población que transita por las trochas, asaltándola y agredéndola físicamente, así como también controlando la dinámica de contrabando de combustibles y tráfico de armas.

Por su parte, el ELN, ubicado estratégicamente hacia la zona fronteriza con Venezuela, hace presencia con el Frente Luciano Ariza en la zona rural del municipio de Maicao en los corregimientos de Paraguachón y La Majayura. Esta estructura armada se identifica como un factor de riesgo para la población civil en la medida que vienen ejerciendo acciones vulneratorias tales como el reclutamiento forzado de población adolescente, indígena y venezolana, principalmente. Además de ellos, vienen extorsionando a pobladores de estos corregimientos y hacendados.

Por último, en cuanto a la presencia de las A.G.C, conviene manifestar que, aunque marginal en comparación con el accionar de los demás actores armados ilegales,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

persiste su influencia en el sur del municipio. No se descarta que, en lo sucesivo, este grupo pueda establecer alianzas con alguno de los actores referidos previamente en el territorio.

## 2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

<b>ELN</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grupos armados posdesmovilización de las AUC: A. G. C.</li> <li>- Grupos ilegales trasnacionales: 'Pranes' venezolanos Colectivos venezolanos</li> <li>Bandas o grupos armados ilegales que ejercen control en los pasos irregulares entre la frontera Colombo-Venezolana.</li> <li>- Grupos de delincuencia organizada.</li> </ul>
------------	-------------------------------------	---------------------------------------	--

**3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.**

- Atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil.
- Utilización de métodos y medios para generar terror en la población civil.
- Desplazamiento forzado de la población.
- Reclutamiento forzado.
- Violencia basada en género.

**4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS**


- A la vida.
- A la integridad personal
- A la libertad y seguridad
- A no ser desplazado
- A la paz
- Al libre desarrollo de la personalidad
- A la libre circulación y residencia
- A la libre asociación
- A participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

## VALORACIÓN DEL RIESGO

### I. CONTEXTO SOCIAL Y DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

El municipio de Maicao se encuentra ubicado en la subregión denominada la Alta Guajira, limitando al norte con el municipio de Uribia y Manaure, al este y al sur con la República Bolivariana de Venezuela y al suroeste con los municipios de Albania y Riohacha. Cuenta con una extensión territorial de 1.789 km<sup>2</sup>. Su área urbana se encuentra conformada por 5 comunas y 86 barrios y el área rural se compone por 3 corregimientos, siendo estos Carraipía, La Majayura y Paraguachón<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> COLOMBIA. ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAICAO. Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019: Maicao más progreso, mejor ciudad. 2016. p. 23.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Según señala el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019<sup>4</sup>, el municipio fue declarado en el año 1936 como Puerto Libre Terrestre, debido a su ubicación estratégica, lo que permitió el intercambio comercial y cultural. Es conocido, además, como la vitrina comercial de Colombia, debido al auge económico presentado en la década de 1980 gracias al amplio mercado abastecido por productos traídos de Venezuela, Panamá y Aruba.

Maicao cuenta con una topografía casi plana en su totalidad; sin embargo, hacia el sur se evidencia una pequeña fracción montañosa ocupada por la Serranía del Perijá, donde se localizan el páramo de Monte Bello, la Cuchilla de Chingolita y la Cuchilla de Chonorihamana, conocidos como los Montes de Oca.

Con relación a los corredores de movilidad, el municipio cuenta con dos ejes viales principales siendo estos: la Troncal del Caribe y Cuatro vías - Valledupar. Adicionalmente, cuenta con un eje marítimo ubicado en Bahía Portete, conectado con Panamá y Aruba<sup>5</sup>. Dichos corredores de movilidad han sido claves para el municipio de Maicao ya que le han permitido tener conexión con los demás departamentos que conforman la región Caribe, así como también con el centro del país, ya que por medio de éstos ha podido proveer y proveerse de un sin número de insumos tanto de primera necesidad como secundarios.

En términos poblacionales, el municipio cuenta con una fuerte presencia de población étnica, siendo mayoritariamente indígena, perteneciente al pueblo Wayuú. Asimismo, se identifican comunidades pertenecientes a los pueblos Zenú e Ingas, establecidos en el municipio de Maicao, debido a dos fenómenos: al auge comercial vivido durante los años 80 y 90 y a los desplazamientos sufridos en sus territorios ancestrales con ocasión del conflicto armado colombiano. Además, se reconoce presencia de población negra y afrocolombiana, así como también de población Sirio - Libanesa, establecidos en Colombia a partir de tres periodos migratorios diferentes<sup>6</sup>. Según señala el Ministerio de Cultura<sup>7</sup>, esta población se asienta en el municipio durante la década de 1940, desempeñando un rol importante en el comercio local. Particularmente, la población que se encuentra en el municipio de Maicao cuenta con un gran arraigo cultural, conservando aún su lengua materna y prácticas culturales.

Con relación al pueblo Wayuú, éste cuenta, dentro del municipio de Maicao, con 4


<sup>4</sup> Ibid.

<sup>5</sup> COLOMBIA. ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAICAO. Plano de Ordenamiento Territorial 2002 - 2010. Capítulo I: Componente General del Plan de Ordenamiento. Disponible en Internet: [http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/componente%20general%20definitivo%20-%20maicao%20\(129%20pag%20-%20852kb\).pdf](http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/componente%20general%20definitivo%20-%20maicao%20(129%20pag%20-%20852kb).pdf)

<sup>6</sup> Según señala Isabela Restrepo Mejía, la presencia de la población árabe en Colombia se da durante tres periodos migratorios diferentes. El primero se da en 1880, cuando cristianos provenientes del imperio Otomano salen de Siria huyendo de la guerra, situación que se extiende hasta finales de la primera guerra mundial. El segundo periodo identificado se da entre 1930 y 1945 y el tercer y último periodo es entre 1945 hasta 1990 aproximadamente, conocida como la ola de migración contemporánea. (El encuentro entre dos mundos: La Migración árabe en Colombia. Revista Oasis, No. 9. 2003. p. 181 - 214. Disponible en Internet: <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/oasis/article/view/2352/4589>)

<sup>7</sup> COLOMBIA. MINISTERIO DE CULTURA. Los árabes en Colombia. s.f. Disponible en Internet: <http://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/Poblaciones/LOS%20%C3%81RABES%20EN%20COLOMBIA.pdf>



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

resguardos indígenas: 1. Resguardo Indígena Alta y Media Guajira. 2. Resguardo Indígena Carraipía. 3. Resguardo Indígena *Wopumuin Junain Maikou*. 4. Resguardo Indígena *Okoch*<sup>8</sup>.

Por otra parte, según las proyecciones del censo de población 2005, adelantadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- indican que para el año 2019, la población de Maicao contaría con un total de 166.603 personas, asentadas tanto en el área urbana como rural. Sin embargo, este dato a la fecha podría suponerse mayor debido al incremento de población venezolana, que ha realizado migración con vocación de permanencia de tipo regular o irregular, y de aquellos que la ejercen de forma pendular. Cabe mencionarse que no sólo se ha generado el retorno de nacionales indígenas y no indígenas, sino también, el ingreso y asentamiento en el país de migrantes venezolanos quienes buscan satisfacer necesidades de acceso a salud, alimentación, oportunidades laborales, comercio y educación, en territorio colombiano.


En cuanto al flujo migratorio, se identifica que del departamento de La Guajira, es el municipio de Maicao el que hospeda al mayor número de migrantes que ingresan de manera regular según reporta Migración Colombia<sup>9</sup>, teniendo como estadística desde enero hasta junio de 2019 un total de 20.167 personas, que se han establecido tanto en el área urbana como en el área rural. No obstante, se observa la existencia de un subregistro de información debido al ingreso de población migrante mediante los pasos irregulares (trochas), que, para el caso particular de este municipio, son aproximadamente 90, dentro de los que se destacan los conocidos como La 80 y La Cortica, donde ocurren hechos vulneratorios que ponen en riesgo a la población civil, como por ejemplo los enfrentamientos entre actores armados ilegales, así como también con la fuerza pública venezolana y colombiana; robos y extorsiones a los transportadores y personas en tránsito por las trochas; homicidios selectivos; diferentes expresiones de violencia sexual, e inserción en dinámicas de economías ilegales tales como el contrabando de gasolina, armas y narcóticos (cocaína principalmente).

Seguido a esto, es relevante enunciar los elementos de un conflicto intraétnico que supone un aumento de las vulnerabilidades de la población civil en este contexto. La población indígena perteneciente al pueblo Wayuú se reconoce como un pueblo binacional, ya que comprenden que su territorio ancestral se extiende hasta el estado de Zulia en la República Bolivariana de Venezuela, por lo cual existe un tránsito libre y constante por la frontera<sup>10</sup>. Sin embargo, con el flujo migratorio actual, se ha

<sup>8</sup> Óp. Cit. COLOMBIA. ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAICAO. p.149.

<sup>9</sup> MIGRACIÓN COLOMBIA. Estadísticas de flujos con uso de pasaporte. Puesto de Control Migratorio Terrestre Paraguachón. Disponible en Internet: <https://public.tableau.com/profile/migraci.n.colombia#!/vizhome/FlujosMigratorios-2019/FlujosMigratoriosdeColombianos2017>

<sup>10</sup> Tal como señala la Defensoría del Pueblo en su Informe Defensorial sobre zonas de frontera, los pueblos indígenas que habitan dichas zonas "(...) según su origen ancestral y cosmovisión determinada por la Ley de Origen, el Derecho Mayor y la Ley Natural han delimitado otras fronteras integrando a su territorio, porciones territoriales de Colombia y Venezuela, lo cual implica que se mueven por ambos países sin necesidad de presentar documentos ni diferenciar el lugar en el que nacieron." [COLOMBIA. Defensoría del Pueblo. Informe Defensorial sobre las zonas de frontera. Enero 2017. P.104.] Dicha situación genera que no se tenga un registro claro del número total de personas que habitan o transitan cada país, lo que

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

identificado el retorno de familias Wayuú que se encontraban asentadas en territorio venezolano, hecho que ha generado algunas tensiones dentro de los pobladores asentados en Colombia, ya que se están reclamando territorios ancestrales ocupados por otros clanes, situación que viene generando algunos casos de conflictos interclaniles, tanto en el municipio de Maicao, como en los municipios de Uribia y Riohacha (uno de los motivos de estos conflictos es el desconocimiento, por parte de las nuevas generaciones, de los principios enmarcados en la Ley Wayuu).

Por otro lado, Maicao es un municipio que cuenta con profundos problemas estructurales como, por ejemplo, el alto índice de necesidades básicas insatisfechas (NBI), que cobija a un 62.28% de su población<sup>11</sup>. Respecto de la inserción laboral de los maicaeros y habitantes en general, se encuentra que un sector significativo está vinculado a la informalidad, mientras que otros hacen parte del índice elevado de desempleo del municipio; igualmente se presenta una grave deficiencia en la cobertura en salud, educación, y prestación de servicios públicos domiciliarios.

Otro aspecto para mencionar y que se configura como un problema estructural del municipio se asocia a los índices de concentración de la tierra. Según el Atlas de la distribución de la propiedad rural en Colombia en el departamento de La Guajira, entre los años 2000 a 2009, se identifica que "(...) la estructura de la propiedad se concentra en la mediana (59%) y la gran propiedad (34%)"<sup>12</sup>. Ahora bien, para el caso particular del municipio de Maicao, el IGAC señala que el área promedio de la propiedad privada es de 107 hectáreas (área promedio predial), concentrada en los rangos de mediana y gran propiedad. Asimismo, establece que el índice GINI de tierras para este municipio está entre el 0,574 - 0,6456<sup>13</sup>.

Es relevante señalar que, en el municipio de Maicao, actualmente, han sido creados 8 asentamientos humanos informales (Torres de la Majayura, La Bendición de Dios, Monte Carlo, Madre Laura, Villa Amelia 1, Villa Amelia 2, Villa del sol, Cristo vive), habitados, en su gran mayoría, por migrantes venezolanos en situación de irregularidad y con un alto índice de vulnerabilidad, que ha sido aprovechado por algunos actores armados de orden transnacional.


Cabe mencionar que este municipio fronterizo, según la Red Nacional de Información - RNI- de la Unidad para las Víctimas, en el reporte a julio de 2019, cuenta con un total de 14.626 personas que han sido expulsadas a causa del conflicto armado por diferentes hechos victimizantes como desplazamiento forzado, homicidios y amenazas. Sin embargo, a pesar de dicha condición también ha sido un municipio receptor de población víctima, registrando un total de 16.104 personas. Asimismo, la RNI indica en el municipio de Maicao, a corte del 1 de julio de 2019, se han realizado 62 solicitudes de restitución de tierras que fueron despejadas y/o abandonadas con ocasión del conflicto armado.

implica "(...) una acción interinstitucional y binacional, con el fin de garantizar el derecho a la identidad binacional." [COLOMBIA. Defensoría del Pueblo. Informe Defensorial sobre las zonas de frontera. Ibid.]

<sup>11</sup> DANE, recuperados del Censo General, capítulo NBI.

<sup>12</sup> COLOMBIA. Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-. Atlas de la Distribución de la Propiedad Rural en Colombia. Bogotá. Imprenta Nacional de Colombia. 2012. p. 286.

<sup>13</sup> Ibid.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

### Dinámica y evolución del conflicto armado en el municipio de Maicao

La dinámica del conflicto armado colombiano no ha estado distante de Maicao. Por el contrario, éste se ha visto afectada gracias a la ubicación geoestratégica del municipio, por lo que los actores armados y las economías ilegales han logrado insertarse en él, a partir de dos elementos fundamentales. El primero tiene que ver con el hecho de ser un territorio de frontera, configurándose como un corredor estratégico, donde confluyen una serie de procesos económicos y poblacionales vinculados con la ilegalidad, tales como los flujos migratorios irregulares, el contrabando, el tráfico de armas y narcotráfico; el segundo elemento, se asocia con la precaria presencia estatal, lo que facilita el posicionamiento de los actores armados ilegales, quienes a través del uso de la violencia han establecido órdenes sociales y económicos.

Ahora bien, con relación a las economías ilegales en el municipio de Maicao se evidencia, en primer lugar, la existencia del contrabando, el cual, durante la primera mitad del siglo XX fue reconocido como una práctica de comercio tradicional ya que funciona como una forma de intercambio de productos de primera necesidad.

Aunado a lo anterior se evidencia que, durante las décadas del 40, 50 y 60, la dinámica del contrabando se fortaleció considerablemente, estableciéndose alianzas entre locales y contrabandistas, utilizando mecanismos de soborno y alteración de las facturas para el pago de impuestos e ingresos de las mercancías que venían de Venezuela, Panamá, Aruba y Curaçao<sup>14</sup>.

El perfeccionamiento de la dinámica del contrabando trajo consigo el surgimiento de algunas figuras quienes lograron tener reconocimiento social debido a la red de contrabando establecida en Maicao<sup>15</sup>, contando con el apoyo de ejércitos de protección y bandas criminales, encargadas de ejercer el control de las rutas por las que transitaban las mercancías y los mercados en las que se distribuían<sup>16</sup>.

Paralelamente, en la década de 1960 se evidenció un aumento del flujo de colonizadores en la Serranía del Perijá, lo que generó la intensificación de explotación maderera y la construcción de vías para el paso de ganado de contrabando y colombianos que iban a trabajar en condición de irregularidad a Venezuela<sup>17</sup>.


Se reconoce entonces, el desarrollo del contrabando como una de las principales actividades en la región, que abrió paso a la bonanza marimbera, en la medida que se tenía conocimiento de las rutas y puertos naturales destinados para el contrabando, así como los ejércitos privados que protegían dicha actividad.

<sup>14</sup> Ibid. p. 55 - 57

<sup>15</sup> FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ. La Guajira en su laberinto, transformaciones y desafíos de la violencia. Serie Informes FIP No. 12. 2011. p.7

<sup>16</sup> FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ. Unidad de Análisis 'Siguiendo el conflicto' Boletín No. 61. Dinámicas del conflicto armado en La Guajira y su impacto humanitario. 2013. p. 5.

<sup>17</sup> AGUILERA, MARÍA. Serranía del Perijá: geografía, capital humano, economía y medio ambiente. Banco de la República. 2016. p.11

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Durante la primera mitad de la década del 80 se observa la llegada de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia -FARC- al departamento de La Guajira, haciendo presencia con el Frente 19 en la Sierra Nevada de Santa Marta y el Frente 24 en la Serranía del Perijá, como estrategia de expansión para consolidar un corredor de movilidad en la región<sup>18</sup>. Posteriormente, hacia finales del 80, el Frente 19 se dividió, conformándose 2 estructuras, el Frente 41 que operaría en la Serranía del Perijá y el Frente 59 establecido en la Sierra Nevada por el departamento de La Guajira. De la conformación de estos frentes surge lo que se conocería como el Bloque Caribe de las FARC.

En cuanto al ELN se observa que éste hace presencia a partir de la segunda mitad de la década del 80, con el Frente Gustavo Palmesano en algunos municipios de la Baja Guajira como San Juan del Cesar y La Jagua del Pilar; igualmente en la Serranía del Perijá, pero no con el mismo nivel de protagonismo que tuvo las FARC.

Para el caso específico del municipio de Maicao, el ELN hizo presencia con la Compañía Móvil Augusto Montes, que se encontraba organizada en pequeñas comisiones de trabajo que permitían tener mayor movilidad, incidencia en las comunidades y una mejor labor de inteligencia<sup>19</sup>.


Entrada la década del 90, se evidencia en el municipio de Maicao la continuidad de la presencia de actores armados ilegales asociados a las estructuras de narcotráfico y contrabando. Asimismo, se fortaleció la presencia de los grupos insurgentes en la Serranía del Perijá y límites con el vecino país de Venezuela. En esa medida, La Guajira contó con un escenario propicio para lo que sería en la segunda mitad de la década del 90, la incursión paramilitar del Bloque Norte de las AUC.

En consonancia con lo anterior y tal como lo indica el Informe de Riesgo 002-09 de la Defensoría del Pueblo, emitido para el municipio de Maicao: "Alrededor del año 2000, provenientes del sur de La Guajira donde ya llevaban varios años de existencia, empezaron a llegar a Maicao los primeros contingentes paramilitares de lo que luego serían las AUC. Estos contingentes paramilitares habilidosamente usufructuaron los tradicionales conflictos interclaniles Wayúu y las frecuentes *vendettas* entre "hombres fuertes"<sup>20</sup> dedicados ya sea al contrabando o al narcotráfico, para extender su dominio territorial y consolidarse en la región. Si bien en Maicao y otros lugares de La Guajira

<sup>18</sup> QUIROGA DIEGO. Y OSPINA TAMARA. Conflicto armado en la región Caribe. En Territorio y conflicto en la costa Caribe. [p.p. 41 - 94]. CINEP. 2014. p.51.

<sup>19</sup> FUNDACIÓN PAZ Y RECONCILIACIÓN. Tercera Monografía. Redprodepaz. 2014. p.20.

<sup>20</sup> Con el objetivo de cimentar su control en la Media Guajira y luego en la Alta, el Bloque Norte de las AUC contactó de nuevo a varios de los "hombre duros" del narcotráfico y el contrabando del Departamento, específicamente aquellos que operaban en los Municipios de Maicao y Riohacha. A partir de 2001, varios contrabandistas guajiros -Mario Cotes, Luis Ángel González, Santander Lopesierra, "Kiko" Gómez Cerchar, el "Papa" Bolívar, Víctor Ojeda e integrantes de las familias Boscan, Mejía, Hernández y los Valdeblanquéz-, se vieron obligados a lidiar con los paramilitares y a compartir su poder económico y militar. Sin embargo, dichas negociaciones perdieron validez una vez "Jorge 40" tomó la decisión de someter a todos los poderes locales que representaban una amenaza para su proyecto de expansión. [Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla - Sala de Conocimiento de Justicia y Paz (Radicación: 111-001-60-002253-2008-83160 de 13 de julio de 2015. Sentencia Condenatoria Ferney Alberto Argumedo Torres -Alias "el tigre, Camilo, Veintiuno (21), Mata tigre o Andrés"- Delito: Concierto para delinquir y otros. P.59]

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

eran frecuentes los enfrentamientos entre facciones armadas rivales, es preciso mencionar que en lo fundamental el uso de la violencia casi siempre se inscribió en el contexto de un riguroso código de guerra y de honor, aprendido de los Wayúu, que derivó en que ésta nunca se desbordara y se mantuviera dentro de ciertas proporciones que proscribían, por ejemplo, el asesinato de mujeres, niñas y niños y el ejercicio de la violencia sin ninguna justificación. Cabe destacar que el control social ejercido por los grupos paramilitares repercutió negativamente en las mujeres Wayúu, entre otras razones, porque se vieron impelidas a asumir roles distintos a los que tradicionalmente desempeñaban y que implicaron en muchos casos procesos de desestructuración cultural. Es a lo largo del proceso de incursión y expansión de las AUC, entre el 2000 y el 2005, que la violencia adquiere proporciones nunca vistas en La Guajira”<sup>21</sup>.

Para el año 2002, los pobladores del municipio de Maicao y en general de la Media y Alta Guajira, observaron la incursión del naciente Frente Contrainsurgencia Wayuú, que tenía a su cargo la creación de rutas seguras para el negocio del narcotráfico, así como también el control del contrabando de gasolina proveniente de Venezuela. De igual forma, lograron la cooptación de las instituciones del departamento lo que permitió que dicho grupo armado ilegal, tuviera control sobre el dinero de las regalías por actividad minera, como también, sobre los recursos destinados a la salud.

Posterior a la desmovilización del Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia -AUC- en el año 2006, se evidencia una reconfiguración de los grupos armados ilegales en el departamento de La Guajira y sin excepción en el municipio de Maicao. Es así como se da el surgimiento de algunos grupos armados ilegales posdesmovilización de las AUC en la región.


Los GAIPAUC que operan en la región surgen como resultado de las disidencias del Frente Contrainsurgencia Wayuú -FCW-, como también de otras estructuras ilegales interesadas en el control del mercado ilegal (narcotráfico y contrabando de gasolina) y el aprovechamiento del establecimiento de rutas y redes dedicadas al contrabando y las economías ilegales.

Dentro de los grupos armados ilegales posdesmovilización del Bloque Norte de las AUC, se encontraba Arnulfo Sánchez González alias ‘Pablo’, quien, como comandante del Frente Contrainsurgencia Wayuú, no se acogió al proceso de desmovilización, hecho que generó la creación de la estructura armada Águilas Negras o AGC, quienes llegaron a tener el control del tráfico de drogas, extorsión y contrabando de combustible. Estos grupos se denominaban indistintamente como Frente Contrainsurgencia Wayuu, Águilas Negras y AGC.

En dicho escenario de reconfiguración de los actores armados, la articulación, en el municipio de Maicao, del Frente Contrainsurgencia Wayuu, Águilas Negras y AGC, a su vez, se vincularon con la estructura armada que operaba en la Alta Guajira.

Por otra parte, respecto de la presencia de grupos insurgentes, la Defensoría del Pueblo en su Informe de Riesgo 047 - 06, señaló que el frente 59 de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC - EP), había establecido

<sup>21</sup> COLOMBIA. DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Informe de Riesgo 002-09. enero 27 de 2009. p. 12.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

alianza con el frente Luciano Ariza del ELN teniendo en cuenta el accionar de los grupos armados ilegales post desmovilización, con lo que pretendían recuperar su presencia en el municipio.

Lo anterior es una contextualización general de la dinámica del conflicto armado ocurrido en el municipio de Maicao hasta el año 2009, fecha en la que se emitió el último Informe de Riesgo y Nota de Seguimiento por parte del SAT. A pesar de ello, en los años siguientes, la presencia de los actores armados en la región, las dinámicas del conflicto, las disputas territoriales por el control del negocio de narcotráfico y el contrabando de gasolina se han mantenido, reconfigurándose los actores armados ilegales, así como también su accionar frente a la población civil.


Luego de la firma del Acuerdo de Paz entre el Gobierno Colombiano y la guerrilla de las FARC - EP el 24 de noviembre de 2016, los espacios territoriales dejados por parte de este grupo insurgente en el departamento de La Guajira, han sido poco a poco ocupados por el ELN, evidenciándose así la presencia de esta guerrilla a partir de finales del año 2017, así como su establecimiento en la zona de frontera a partir de la presencia del Frente Luciano Ariza en los corregimientos de Carraipía y La Majayura. Estos dos corregimientos presentan condiciones altas de vulnerabilidad debido a la baja cobertura de necesidades básicas de la población civil, hecho que se refleja en la prestación deficiente de servicios de salud, educación, servicios públicos, entre otros; situación que es aprovechada por esta estructura armada ilegal.

#### **ESCENARIO ACTUAL DE RIESGO**

Como se mencionó, el municipio de Maicao cuenta con una ubicación geoestratégica privilegiada, que ha favorecido la presencia de estructuras armadas ilegales que se constituyen como la principal fuente de amenaza para la población civil, a partir de la materialización de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario -DIH-.

La Defensoría del Pueblo, a partir de las misiones de monitoreo y verificación en el municipio, ha evidenciado que el escenario de riesgo que se configura actualmente es alto, pues la pugna constante entre los actores armados ilegales por el control socio-territorial ha conllevado a una serie de acciones vulneratorias tales como desplazamiento forzado, violencia de género, homicidios, desaparición forzada, reclutamiento forzado, extorsión, entre otros.

Ahora bien, las estructuras armadas que operan en el municipio de Maicao se encuentran ubicadas de manera estratégica en las zonas de frontera principalmente, así como también en el área urbana y rural, hecho que evidencia una clara afectación al total de la población civil.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## Actores armados ilegales presentes en el municipio de Maicao

### 1. A.G.C

Conviene señalar que este grupo armado ilegal cuenta con una presencia esporádica en el sur de Maicao. Como se señaló anteriormente, si bien este grupo hasta hace algunos años tuvo interés sobre el control de las economías ilegales que se desarrollan en el territorio, actualmente su influencia en el municipio es comparativamente menor frente a la dinámica del ELN y diversas estructuras de delincuencia organizada.

Pese a lo anterior, no se descarta que este grupo armado tenga interés de establecer alianzas con alguno de estos actores, posiblemente con el propósito de interferir en la cadena del narcotráfico y/o en el usufructo de las actividades de minería en el municipio.

Si bien durante el período monitoreado por el SAT no se identificaron acciones violentas concretas contra la población civil, presuntamente atribuibles a este grupo armado, la Defensoría considera que la pervivencia de sus intereses sobre el municipio, así como su eventual fortalecimiento mediante el factible establecimiento de alianzas, puede exacerbar el escenario de riesgo y suponer graves vulneraciones a los derechos de la población.


### 2. Ejército de Liberación Nacional -ELN-

La presencia del ELN se ha venido intensificando en el municipio de Maicao a partir de finales del año 2017, operando dentro del territorio con la subestructura Luciano Ariza, perteneciente al Frente Guerra Norte - FGN- y estableciéndose en la zona fronteriza con ubicación estratégica en territorio venezolano. En cuanto a las principales acciones vulneratorias ejercidas por dicho actor armado, la Defensoría del Pueblo ha identificado el reclutamiento forzado de población adolescente, indígena y venezolana. Sobre estos hechos, se evidencian algunas capturas llevadas a cabo por el Ejército Nacional y la Policía Nacional en el municipio de Maicao. De acuerdo con el monitoreo de la Defensoría del Pueblo durante el año 2018 en el paso fronterizo, a la altura del corregimiento de Paraguachón, el Ejército Nacional realizó, a finales del año, la captura de una mujer venezolana perteneciente al ELN y en el operativo se incautaron provisiones que serían utilizadas por el grupo ilegal.

Adicionalmente, en el sector de Garrapatero, jurisdicción del corregimiento de Carraipía, ocurrieron enfrentamientos entre el Ejército Nacional y miembros del ELN, quienes se encontraban esperando la entrega del pago correspondiente al contrabando de ganado ingresado de Venezuela, en noviembre de 2018.

### 3. Grupos de delincuencia Organizada

Los grupos de delincuencia organizada que actualmente operan en el municipio de Maicao, son de carácter binacional, ya que se encuentran conformados por ciudadanos colombianos y venezolanos indígenas y no indígenas. Estos grupos han estado operando principalmente en el área rural del municipio y generando factores de amenaza en

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

contra de la población civil. Dentro de los hechos identificados se encuentra el ingreso a fincas ganaderas en el corregimiento de Carraipía, donde han asaltado a los trabajadores y amenazado en atentar sobre la integridad física de los dueños. Uno de los hechos que generó mayor temor en la población del sector, fue el homicidio de la señora Paulina del Carmen Luque Vega, en el mes de mayo de 2019, luego de que 8 hombres armados, presuntamente pertenecientes al pueblo Wayuú ingresaran a su finca a robar.

Para el caso del corregimiento de La Majayura, se identifica la presencia del grupo conocido como La Banda de Los Mercenarios, quienes han venido amenazando a la población civil generando temor debido a sus prácticas extremadamente violentas, ya que se les asocia con homicidios cometidos en la zona, dejando los cuerpos desmembrados y quemados.

-Delincuencia organizada transnacional


En el contexto específico del municipio de Maicao, han sido identificadas tres estructuras que tienen carácter de grupos de delincuencia transnacional, en la medida que operan en dos o más países y a su vez se encuentran vinculados a actividades ilícitas.

Dichos grupos se distribuyen por el territorio, tanto en el área urbana como en el área rural, haciendo especial presencia en las zonas de frontera, en la medida que es allí donde se ven favorecidos para el desarrollo de economías ilegales (contrabando de gasolina, narcotráfico, tráfico de armas, contrabando de ganado), y como medio para el control de la dinámica de las economías ilegales, a través de acciones como homicidios, extorsiones, violencia de género, desplazamientos forzados, reclutamiento forzado de población vulnerable venezolana, población indígena y niños, niñas y adolescentes, trata de personas, enfrentamientos con la fuerza pública.

- Bandas o grupos armados ilegales que ejercen control en los pasos irregulares entre la frontera Colombo-venezolana

Durante el año 2018 y lo corrido de 2019 la Defensoría del Pueblo ha identificado la intensificación de los enfrentamientos en la frontera debido a la disputa por el control territorial de los pasos fronterizos, específicamente en el corregimiento de Paraguachón, donde se encuentran ubicadas la entrada y salida de los pasos irregulares o trochas conocidas como La Cortica y La 80, en donde se realiza el cobro de peajes irregulares, contrabando de gasolina y alimentos, así como también la movilidad de mercancías que entran al país libres del pago de impuestos, extorsiones a los transportadores de las trochas, tráfico de armas que ingresan desde la República Bolivariana de Venezuela y que son puestas a disposición de las estructuras armadas ilegales en territorio colombiano, lo que es un atractivo para los grupos armados ilegales que se encuentran en la zona. En ese sentido, las conductas vulneratorias identificadas en el corregimiento de Paraguachón, se ven reflejadas en la ocurrencia de homicidios, violencia basada en género, trata de personas, desaparición forzada, enfrentamiento entre los grupos que ejercen control de las trochas y con la fuerza



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

pública tanto colombiana como venezolana, dejando en medio del fuego cruzado a la población civil y desplazamientos colectivos desde territorio venezolano a territorio colombiano, principalmente de población indígena Wayúú.

Dentro de los grupos identificados que mantienen el control social y territorial por la zona transnacional y la sabana, se encuentra el grupo La Zona, quienes se ubican en la trocha conocida como La 80, asimismo se identifican otras bandas criminales conformadas por pobladores indígenas y no indígenas, así como también, nacionales colombianos y venezolanos, quienes se movilizan principalmente por la trocha La Cortica. Estos grupos se caracterizan por el uso de prendas de color negro y porte de armas cortas y largas, igualmente sus alias no están asociados a nombres particularmente, sino que se llaman por el número que le corresponde dentro de la organización criminal.


- Pranes venezolanos

Como se mencionó anteriormente, los Pranes tienen su origen en las cárceles venezolanas, siendo los encargados de movilizar al interior de las penitenciarías las redes de microtráfico, tráfico de armas y extorsión. Asimismo, su vinculación con bandas criminales externas a las cárceles los llevó a consolidar redes de sicariato y control de rentas ilegales producto del narcotráfico, situación que ha sido extendida a territorio nacional a partir del flujo migratorio de población venezolana, debido a que ex presidiarios venezolanos se han venido asentando en Maicao reproduciendo las dinámicas ilegales desarrolladas en su país.

La presencia y el accionar de estas estructuras delincuenciales en territorio colombiano se evidenció con la captura en el municipio de Maicao de Néstor Castillo alias 'Carne Molida', a finales del mes de diciembre de 2018 por parte del grupo GAULA de la Policía Nacional. Alias 'Carne Molida' es reconocido como uno de los líderes Pran más peligrosos del estado de Zulia en la República Bolivariana de Venezuela y en territorio colombiano se encuentra asociado con redes de sicariato, secuestro y extorsión. Según la Policía Nacional, este líder Pran está presuntamente vinculado con 80 homicidios cometidos en territorio nacional, específicamente en Maicao.

### **Conductas vulneratorias de los derechos humanos e infracciones al DIH**

De acuerdo con el monitoreo que ha venido realizando la Defensoría del Pueblo en el municipio de Maicao se ha logrado evidenciar un escenario de riesgo alto. En ese sentido se identifica la existencia de conductas vulneratorias de los derechos humanos e infracciones al DIH, por parte de los actores armados ilegales que operan en el territorio, quienes, además, se han visto favorecidos con el escenario migratorio venezolano, ya que esto ha conllevado a la inserción de nuevas dinámicas de violencia que afectan a la población migrante venezolana. Además, la falta de garantías mínimas de protección para la población civil en este municipio, debido a la débil capacidad institucional y a la intensificación del proceso migratorio de población venezolana, son factores que incremental los niveles de amenaza y vulnerabilidad del municipio.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Se identifica, también, que las poblaciones indígenas pertenecientes al pueblo Wayuu, que se encuentran asentadas en las zonas de frontera, han visto restringida su movilidad dentro del territorio a causa de la presencia de actores armados ilegales y en algunos casos se evidencia desplazamiento forzado de las comunidades.

Tanto la guerrilla del ELN, como los demás grupos armados ilegales antes mencionados, vienen transitando por las comunidades indígenas asentadas en los corregimientos de La Majayura y Carraipía. Con relación al accionar del grupo guerrillero se establece la extorsión como modo de financiación. Para el mes de mayo de 2019, en las comunidades de Santa Rosa y Santa Cruz se registró el tránsito de aproximadamente 38 hombres vestidos de negro y fuertemente armados, quienes utilizaron el paso por las comunidades como un corredor de movilidad. Si bien durante el tránsito de los actores armados no se presentó ningún hecho violento, esto generó temor en la población, en la medida en que puede interpretarse como acciones solidarias con un grupo u otro, lo que en el pasado implicó la estigmatización de la población indígena y arremetidas violentas en contra de los pobladores.


En cuanto a desplazamiento forzado, se han registrado dos hechos importantes ocasionados por los grupos que operan en los pasos irregulares, quienes incursionaron el 27 de abril de 2019 a la comunidad de Guarero en territorio venezolano ocasionando el desplazamiento de siete (7) familias luego de ser amenazados de muerte en varias ocasiones. Cabe mencionar que el tránsito por esta comunidad se identifica como uno de los corredores de movilidad estratégico de los actores armados ya que, a través de estos, se movilizan los productos que ingresan de contrabando a Colombia incluida la gasolina, así como también se evidencia el tráfico de armas y narcotráfico.

Con relación a la presencia del ELN en el corregimiento de Paraguachón se identifica el tránsito de grupos de no más de 10 personas que se movilizan por la trocha a Guarero, la cual es identificada como una ruta histórica del grupo insurgente. Esto incrementa la sensación de inseguridad de la población civil por el temor a una confrontación armada entre los actores armados ilegales que operan en la zona.

Adicionalmente, dentro del municipio de Maicao se identifica la existencia de redes de trata de personas para la explotación sexual con fines económicos, quienes aprovechando las condiciones de vulnerabilidad de la población migrante los ingresan a territorio nacional y los movilizan hacia otros municipios en La Guajira y departamentos aledaños. Asimismo, se identifica el incremento de la prostitución, principalmente en la cabecera municipal, donde se establecen las mujeres migrantes venezolanas en el punto conocido como Brasilia, ofreciendo servicios sexuales con el fin de cubrir las necesidades básicas.

En el corregimiento de Paraguachón se ha identificado la existencia de redes de prostitución, donde se vinculan niñas entre los 12 y 17 años, indígenas y no indígenas. Estos casos de prostitución infantil se evidencian en las muleras y chirrincheras que se movilizan por el paso fronterizo.

La presencia de los Pranes y grupos de civiles armados venezolanos en territorio nacional ha implicado también la vulneración de derechos fundamentales de la

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

población civil. Sobre el accionar de estos grupos en el municipio de Maicao específicamente en la cabecera municipal y sus alrededores se evidencia el cobro de vacunas a los pobladores de los asentamientos humanos irregulares para tener acceso al agua y electricidad, asimismo, se reportan casos de violencia sexual en menores y reclutamiento forzado con el fin de engrosar su pie de fuerza.

También, es de resaltar que los Pranes vienen estableciendo alianzas con las bandas delincuenciales nacionales, constituyendo grupos de sicariato, expendedores de drogas de uso ilícito, traficando armas y vinculándose con redes de narcotráfico.

### **Violencia Basada en Género y Violencia por prejuicio en el Municipio de Maicao**

En el municipio de Maicao se han presentado casos de violencia basada en género y violencia por prejuicio contra mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversas (OSIGD), cometidos por grupos armados organizados al margen de la ley y por personal de fuerza pública.


El factor de amenaza se dirige -principalmente- a mujeres, niñas y adolescentes y personas OSIGD; cabe señalar que las afectaciones se acentúan en razón de la pertenencia étnica, expresión del género y del ciclo vital.

Respecto de la migración, se debe tener en cuenta que ésta implica consecuencias desiguales entre las mujeres en todas sus diversidades y los hombres. Para las mujeres y las niñas migrantes, por ejemplo, existe riesgo de violencia sexual en cualquier momento y lugar de la ruta de migración y -de manera particular- en los pasos migratorios irregulares.

Por su parte, las mujeres cisgénero y transgénero migrantes y refugiadas se enfrentan a un riesgo diferenciado de sufrir violencia de género, donde se encuentran hechos de violencia física y psicológica en sus entornos familiares y riesgo de feminicidio, especialmente para personas con OSIGD migrantes en ejercicio de prostitución, algunas de ellas en situación de calle.

La presencia de esta población en el espacio público ha reactivado el accionar de grupos armados y bandas criminales quienes a través del prejuicio ejercen acciones violentas de control de los cuerpos y la sexualidad, a través de amenazas, panfletos y persecución, tal y como ha sido denunciado por la organización Caribe Afirmativo y según se señala a continuación:

a) enero de 2019: una mujer transgénero migrante de Venezuela reportó una presunta agresión física y psicológica, detención arbitraria y tortura en espacio público en la ciudad de Maicao y posteriormente una presunta detención arbitraria al interior de la estación de policía de Maicao, en donde por parte de un comandante de la policía, reportó ser torturada, agredida física y psicológicamente y finalmente, reportó ser víctima de delitos contra la libertad y la integridad sexual tales como desvestirla, referir comentarios discriminatorios por razón de su identidad de género y posteriormente fue forzada a entrar en una celda con un preso, manifestando que abusó sexualmente de ella.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

b) junio de 2019: 4 mujeres transgénero migrantes de Venezuela que prestaban servicios sexuales en contextos de prostitución, reportaron que fueron agredidas física y psicológicamente en espacio público, para, posteriormente, ser detenidas arbitrariamente en las instalaciones de la estación de policía de Maicao, en donde sufrieron agresiones físicas y psicológicas, tortura física y psicológica, delitos contra la libertad y la integridad sexual como cortar su pelo y trata de personas (captación) con fines de explotación sexual, al intentar obtener un beneficio económico al entregarlas a un tercero (situación que no pudo ser concretada), extorsión y amenazas.

c) junio de 2019: se reportaron riesgos contra la vida, libertad e integridad en contra de dos mujeres transgénero por parte varios oficiales de la Policía, debido a amenazas de retaliaciones ante las denuncias interpuestas.


d) septiembre de 2019: desplazamiento forzado de 5 mujeres trans venezolanas en ejercicio de prostitución, debido a las denuncias interpuestas por la secuencia de vulneraciones referidas.

La organización Caribe además ha registrado la realización de operativos ocurridos de manera irregular donde se ha vulnerado el principio de no devolución y han transportado contra su voluntad a mujeres migrantes y refugiadas en situación de prostitución, abandonadas en zonas de frontera entre el departamento de La Guajira y Venezuela; lugares donde, regularmente, permanecen grupos armados al margen de la Ley, que de manera desproporcionada promueven también la violencia por prejuicio hacia éstas.

A su vez, es de resaltar la ocurrencia de presuntas deportaciones selectivas e irregulares de mujeres cisgénero y transgénero, quienes son recogidas donde ejercen prostitución y dirigidas hasta puntos alejados del municipio, cercanos a trochas clandestinas y solitarias (distintos al punto fronterizo de Paraguachón). Allí, se les pide a las mujeres transgénero que se vayan del municipio, dejándolas vulnerables ante situaciones de riesgos contra la vida, libertad e integridad. Se tiene conocimiento, además, que mujeres transgénero han desaparecido en estas circunstancias debido a que son abandonadas en lugares de tránsito de "Coyotes" o personas que facilitan en tráfico de migrantes y la trata de personas. Tras ser dejadas en estos lugares apartados, ellas buscan devolverse a Maicao en condiciones de extrema dificultad y vulnerabilidad.

En el caso de las mujeres cisgénero, son llevadas a lugares en donde son sometidas a delitos contra la libertad e integridad sexual, explotación sexual y otras violaciones de derechos humanos, bajo la promesa de no ser deportadas a Venezuela. Tras la ocurrencia de estos hechos, se reporta que las mujeres cisgénero son retornadas durante la misma noche al punto donde prestan servicios sexuales en contextos de prostitución.

Así las cosas, la violencia sexual y basada en género en Maicao ocurre, principalmente, en el marco de los siguientes contextos:

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

1. durante los desplazamientos de las mujeres hacia territorio colombiano, cuando los vehículos en los que se transportan las y los migrantes son detenidos en los “peajes” ilegales. El cobro irregular para pasar por las trochas oscila entre \$2.000 y \$10.000 pesos para cada persona. Cuando las mujeres no cuentan con el valor del peaje son apartadas del grupo, retenidas contra su voluntad, llevadas a zonas enmontadas y abusadas sexualmente.

2. en los asentamientos irregulares del municipio de Maicao, donde los integrantes de los Pranes ejercen actos de violencia sexual contra las mujeres y las niñas como una manifestación de control social. La violencia se manifiesta en acceso carnal abusivo en mujeres y menores de 14 años, acceso carnal violento, actos sexuales violentos, trata de personas con fines de explotación sexual, entre otros.

3. durante el ejercicio de prostitución, generalmente precedida por actos de discriminación y hostigamiento, hechos de violencia física y hechos de tortura.


#### **Reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes**

En la dinámica del conflicto armado vivido actualmente en el municipio de Maicao, se ha evidenciado que el riesgo hacia la población civil se potencializa en la medida que las condiciones socioeconómicas de ésta son insuficientes, hecho que ha sido aprovechado por las estructuras armadas ilegales, presentes en el territorio.

La Defensoría del Pueblo informa que actualmente los jóvenes del corregimiento de Carraipía están desertando del centro educativo ya que están siendo objeto de reclutamiento en calidad de informantes a cambio de dinero por parte de los grupos ilegales que se movilizan en la zona y ejercen una disputa por el control territorial, social y de las rentas ilegales como el contrabando de gasolina y microtráfico.

Asimismo, se identifica que el ELN, como estrategia para el reclutamiento forzado de adolescentes, indígenas y venezolanos se aprovecha de las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de la población, por lo que ofrece dinero para quienes hagan parte de sus filas o actúen como informantes, los valores ofrecido oscilan entre los \$500.000 pesos colombianos hasta los \$3.000.000 de pesos, hechos que se han venido presentando en los corregimientos de Paraguachón y La Majayura.

En cuanto a la vinculación de jóvenes a los Pranes, se tiene conocimiento que estos lo hacen debido a dos causas, la primera, es la amenaza realizada por parte del actor armado sobre familiares de la víctima y la segunda por el ofrecimiento de mejores condiciones económicas derivada de la participación en actividades ilícitas como el microtráfico y sicariato.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

### Enfrentamientos con interposición de población civil

El día 31 de octubre de 2018 en la zona fronteriza del corregimiento de Paraguachón se registró un enfrentamiento del lado venezolano entre aparentes fleteros y controladores ilegales de los pasos irregulares. En dicho enfrentamiento fallecieron 3 personas de sexo masculino, entre ellas un menor de edad. Los familiares de las víctimas movieron los cuerpos hasta territorio colombiano, donde por procedimiento no fue posible realizar inspección ni levantamiento de los cuerpos por parte de las autoridades competentes, quedando en decisión de los familiares su sepultura<sup>22</sup>. Estos hechos, que se han normalizado en la frontera, han implicado, además, la existencia de un subregistro de las víctimas, debido a que las autoridades competentes de cada país no pueden actuar a raíz del movimiento de los cuerpos.

En el 2018 fueron varios los enfrentamientos registrados en el corregimiento de Paraguachón, entre los grupos armados ilegales que ejercen el control socio-territorial de los pasos fronterizos irregulares<sup>23</sup>, de hecho, esos enfrentamientos que se presentaron dejaron en medio en dos ocasiones a los estudiantes de la Institución Indígena rural de Paraguachón que habitan en territorio venezolano y se desplazan diariamente para recibir clases. Lo anterior, generó que muchos de los niños desertaran de la institución educativa, ya que se estaba poniendo en riesgo su integridad física durante el recorrido realizado.

Adicionalmente, en el mes de junio del año 2019, en el paso irregular La 80, se evidenció un fuerte enfrentamiento entre la guardia venezolana y las estructuras armadas ilegales que allí operan. Si bien el enfrentamiento inició en territorio venezolanos, se extendió hasta el territorio nacional dejando por medio a la población civil que se encontraba desarrollando las actividades diarias en sector conocido como La Raya en el paso fronterizo de Paraguachón<sup>24</sup>.


**Afectaciones a la población con pertenencia étnica en el municipio de Maicao: vulneraciones a la autonomía territorial y al respeto de la cultura, usos y costumbres propias de las comunidades afrodescendientes y pueblos indígenas:**

Como se mencionó anteriormente, el municipio de Maicao cuenta con una fuerte presencia de población étnica, siendo mayoritariamente indígena, perteneciente al pueblo Wayuú, sobre el cual se evidencia las mayores afectaciones en términos de vulneración de derechos fundamentales e infracciones al DIH, derivadas de la presencia de actores armados ilegales dentro de su territorio, el cual es utilizado como corredor de movilidad estratégico para su accionar delictivo.

<sup>22</sup> COLOMBIA. Defensoría del Pueblo. Regional Guajira. Informe consolidado de Riesgo en el Departamento de la Guajira 2018. [documento interno]. 2018. p.5.

<sup>23</sup> <https://efectococuyo.com/sucesos/enfrentamiento-en-paraguachon-deja-tres-muertos-y-varios-camiones-quemados/> ; <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/la-querra-por-controlar-trochas-que-enciende-el-conflicto-en-maicao-306530>

<sup>24</sup> <http://www.redmas.com.co/colombia/se-registra-fuerte-balacera-paso-fronterizo-paraguachon/>  
<https://www.rcnradio.com/colombia/caribe/panico-en-frontera-con-venezuela-por-balacera-en-medio-de-la-poblacion>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Adicionalmente, se evidencia que el pueblo Wayuú presenta graves problemas en términos de seguridad alimentaria, escasez de agua, deficiencia en la atención de salud y educación, situaciones que incrementan los niveles de vulnerabilidad de la población y que son aprovechados por los actores armados ilegales.

Ahora bien, la utilización del territorio ancestral como corredor de movilidad estratégico por parte de los grupos armados ilegales, el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, son hechos que derivan en graves afectaciones sobre la población indígena, en la medida que se pone en riesgo su pervivencia, a causa de las restricciones en la movilidad, desembocando en confinamiento y limitando los recursos necesarios para su supervivencia. Asimismo, los desplazamientos forzados, generan una ruptura cultural en la medida que se presenta dispersión de la comunidad, limitación en el desarrollo normal de sus prácticas culturales y pérdida de las capacidades organizativas.


Con relación a la población negra y afrodescendiente, se identifica que uno de los principales factores de amenaza de esta población es la debilidad en términos organizativos, así como también con el hecho de no contar con territorios colectivos dentro de los cuales puedan desarrollar con autonomía sus prácticas culturales particulares, lo que implica un mayor reto para la población en términos de salvaguardar su cultura y procesos organizativos.

**Formas de intimidación y amenaza hacía la población civil: Utilización de métodos y medios para generar terror**

Con relación a las formas de intimidación y amenaza hacía la población civil en el municipio de Maicao se ha identificado que desde el año 2018 se viene difundiendo panfletos dirigidos a organizaciones de base, en su mayoría indígenas que tienen acción en el territorio en defensa de los derechos humanos, territoriales, ambientales, sociales y culturales.

Para el mes de noviembre del año 2018, en las redes sociales circula un panfleto con logos del grupo armado ilegal 'Águilas Negras - Bloque Capital D.C.', por medio del cual amenazan de muerte a los líderes y lideresas que hacen parte de las organizaciones indígenas Fuerza Mujeres Wayuú, ONIC, Nación Wayuú y Wayuú Araurayú, señalándolos de corruptos y bandidos y acusándolos de entorpecer el desarrollo del país y, concretamente, del departamento de La Guajira, debido a su labor como defensores de derechos humanos y territoriales.

Para el año 2019, la Defensoría del Pueblo, tuvo conocimiento que el día 29 de abril la Organización Fuerza Mujeres Wayuú es nuevamente víctima de amenazas a través de un panfleto publicado en las redes sociales (Facebook) presuntamente desde un perfil falso, a nombre de 'Pedro Lastra'. El panfleto, además de dirigir la amenaza en contra de la organización, también la personaliza, mencionando a 6 de sus líderes. Adicionalmente, la amenaza se dirige, también, al Blog informativo NotiWayuu, por medio del cual la organización realiza publicaciones y denuncias sobre la violación de DDHH y afectaciones sufridas por el pueblo Wayuú en el departamento de La Guajira.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Aproximadamente ocho días después de la publicación en redes sociales del panfleto referido anteriormente, el 8 de mayo, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de un nuevo panfleto amenazante, arrojado por debajo de la puerta de la vivienda de una de las lideresas de la organización. Cabe señalar que el panfleto es enviado, nuevamente, por el grupo armado ilegal “Águilas Negras - Bloque Capital D.C.”; sin embargo, esta vez, fueron publicadas imágenes de algunos de los líderes de la organización, así como también nuevos nombres

El día 5 de mayo, en la cabecera municipal de Maicao circularon dos panfletos amenazantes, en los que se anunciaba el inicio de la limpieza social en los barrios 20 de julio, Ovidio Mejía, Villa Inés, Esmeralda, Maximiliano y Majupay. Igualmente indican que se atentará contra las personas que hacen parte de la Banda de la 25. Este panfleto contenía, además, imágenes de cuerpos desmembrados y una motosierra.

Finalmente, durante los meses de junio y julio del año 2019 se evidenció, en el departamento de La Guajira, la emisión de una serie de panfletos amenazantes en los que se hacen señalamientos a defensores(as) de derechos humanos, líderes(as) sociales, Sindicalistas, representantes de las Mesas de Víctimas departamental y municipales, organizaciones sociales y periodistas, éstas asociadas a la labor que desempeñan a nivel municipal y/o departamental, hecho que generó la ampliación del escenario de riesgo descrito para el departamento en la Alerta Temprana 026-18 sobre Líderes sociales.

**NIVEL DEL RIESGO:**

ALTO  MEDIO  BAJO

**AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS**


**AUTORIDADES CIVILES:**

Ministerio del Interior; Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías, Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Grupo de Asuntos Campesinos, Gobernación de La Guajira, Alcaldía Municipal de Maicao, Unidad Nacional de Protección, Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres -UEAGR, Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Secretaria de Educación del departamento de la Guajira, Secretaria de Educación del municipio de Maicao, Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV- y Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD-.

**FUERZA PÚBLICA:**

Ministerio de Defensa, Ejército Nacional, en particular al Primera División del Ejército Nacional, Décima Brigada Blindada y Batallón Gustavo Matamoros D´Costa y Dirección Policía Nacional.



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

## RECOMENDACIONES

La presente Alerta Temprana se emite bajo los presupuestos del Decreto 2124 de 2017. Tiene por objeto activar el Sistema de Prevención y Reacción Rápida para el municipio de Maicao (La Guajira), ante los riesgos y amenazas de vulneración a los derechos a la vida, integridad personal, libertades civiles y políticas e infracciones al DIH, derivados de la presencia y actividad de grupos armados ilegales (nacionales y transnacionales), así como también ante las latentes condiciones de vulnerabilidad social, institucional y territoriales antes señaladas.


En atención a esto, se le solicita a la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), liderada por el Ministerio del Interior, la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, superar o mitigar los riesgos, garantizando la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil y bajo el presupuesto de que toda acción debe implementarse en función de un enfoque de seguridad humana, se recomienda:

1. Al **Ministerio del Interior**, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, promover el trámite inmediato de la presente Alerta Temprana ante las autoridades concernidas en cada una de las recomendaciones, con el objetivo de que se adopten las medidas urgentes y preferentes en materia de prevención y de protección integral a cada uno de los grupos sociales vulnerables ante los escenarios de riesgo advertidos. Así como también, coordinar e impulsar las medidas de prevención y reacción rápida ante cada uno de los factores de amenaza, vulnerabilidad y riesgo para el municipio de Maicao.

2. A la **Gobernación de La Guajira** y a la **Alcaldía municipal de Maicao**, así como al **Ministerio de Defensa Nacional** (Ejército Nacional y Policía Nacional) a mitigar el accionar y capacidad de daño de los grupos armados ilegales, en la cabecera municipal, cabeceras corregimentales, veredas y resguardos indígenas focalizados en la presente Alerta Temprana, garantizando el incremento de recurso humano, tecnológico y las herramientas de operaciones de la fuerza pública, así como el cumplimiento a los derechos humanos y al DIH.

3. A la **Alcaldía municipal de Maicao** formular e implementar el Plan Municipal de Contingencia, dando especial relevancia a las medidas de prevención de las violencias y protección de las mujeres y población OSIGD víctimas de violencia basada en género, violencia por prejuicio y violencia sexual

6. Al **Ministerio del Interior** para que, por medio de la **Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías**, la **Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras** y la **Dirección de Derechos Humanos**, se caracterice la población étnica con presencia en el municipio, se diseñen e implementen acciones orientadas al fortalecimiento organizativo, fortalecimiento del Gobierno Propio, así como la gestión de conflictos interculturales, con las comunidades focalizadas en el presente Alerta Temprana.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

7. Al **Ministerio del Interior** para que, por medio de la **Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías**, gestione los mecánicos o estrategias para el acompañamiento y resolución de conflictos interclaniles del pueblo Wayuu.

8. A la **Fiscalía General de la Nación**, adelantar jornadas de recepción de denuncias sobre conductas punibles que puedan estar relacionadas con los escenarios de riesgo referidos en la presente Alerta, con el ánimo de que dichas investigaciones puedan esclarecer, identificar y judicializar a los responsables de las denuncias presentadas por parte de las autoridades indígenas, líderes sociales, defensores de derechos humanos, campesinos, negritudes y población migrante de la zona advertida.

8.1. A la **Fiscalía General de la Nación**, implementar una ruta de recepción de denuncias sobre conductas punibles de las que pueden ser víctimas la población OSIGD (nacional y migrante, así como adelantar acciones tendientes a asegurar el acceso a la justicia de la población migrante venezolana OSIGD (nacional y migrante). Así como generar acciones para la protección de personas OSIGD que han denunciado hechos de violencia y que están siendo objeto de retaliaciones y amenazas por parte de miembros de la Policía Nacional.


8.2. A la **Fiscalía General de la Nación**, informar a la Defensoría del Pueblo sobre el estado de las investigaciones que forman parte de la Noticia Criminal No. 440016099082201900331, en tanto que los hechos allí referidos han sido monitoreados con ocasión de la proyección de los escenarios de riesgo plasmados en la presente Alerta.

9. A la **Unidad Nacional de Protección (UNP)** implementar a cabalidad y con la debida diligencia, la ruta de ingreso al Programa de Protección Individual y colectiva con enfoque diferencial y de género, orientada a salvaguardar de forma efectiva e integral la vida y seguridad personal de los líderes, lideresas y defensores de derechos humanos que realizan acciones en los territorios advertidos.

Además de aquellos casos que le sean remitidos a la UNP a partir de la fecha, se le solicita informar a la Defensoría del Pueblo sobre el estado de las gestiones de los casos referidos por esta Entidad mediante las comunicaciones No. 4040-512-19 y 4040-030-19, dirigidas al Ministerio del Interior, en tanto que Secretaría Técnica de la CIPRAT.

10. A la **Procuraduría General de la Nación**, asumir el seguimiento a las denuncias y casos de violencia, presentadas por personas OSIGD contra funcionarios públicos del municipio de Maicao, principalmente contra miembros de la Policía Nacional, evaluando la posibilidad de ejercer el poder preferente frente a estos casos.

12. A la **Policía Nacional** asumir el abuso y la violencia policial contra las personas OSIGD como un escenario de vulneración de derechos humanos que ameritan sanciones proporcionales, remitiendo a la Fiscalía General de la Nación, aquellos casos que involucren la comisión de una conducta pena, así como realizar una estrategia pedagógica y de formación de acercamiento a las realidades que viven las personas OSIGD.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	<b>ALERTA TEMPRANA</b>	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

13. A **Migración Colombia** impulsar una investigación disciplinaria de los funcionarios que presuntamente han incurrido en acciones de deportación irregular contra mujeres transgénero migrantes, así como promover acciones de formación y sensibilización frente a los derechos de personas OSIGD, elaborando una ruta de atención diferencial para esta población.

14. Al **Ministerio de Educación Nacional, Secretaria de Educación del departamento de la Guajira y Secretaria de Educación del municipio de Maicao** para que adelanten las acciones y/o estrategias correspondientes que garanticen el acceso al sistema de educativo de los Niños, Niñas y Adolescentes -NNA- miembros de familias venezolanas residentes en Colombia, esto con el propósito de disminuir los riesgos y vulneraciones a los derechos de los NNA.

15. A la **Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres - UEAGRD-** en articulación con **Migración Colombia, la Gobernación de La Guajira y la Alcaldía del Municipio de Maicao**, caracterizar los asentamientos humanos irregulares mencionados en el presente documento; lo anterior con el propósito de ampliar la información sobre la población migrante y contribuir al establecimiento e implementación de estrategias de atención en salud, educación, primera infancia, infancia y adolescencia, trabajo, alojamiento, seguridad y convivencia por parte de los entes territoriales.

16. A la **Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres - UEAGRD-** en articulación con **Migración Colombia, la Gobernación de La Guajira y la Alcaldía del Municipio de Maicao** diseñar e implementar programas para la atención integral de la población migrante venezolana, asentada en el municipio de Maicao.

17. A la **Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -JARIV-** y **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD-**, valorar y/o estudiar las solicitudes y/o declaraciones que se presenten de forma extemporánea por población víctima de la violencia interna en Colombia y/o retornada que ha regresado a Colombia, enfrentándose a las barreras de acceso a las medidas para el restablecimiento de derechos por parte de la institucionalidad nacional.

**CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA**  
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: *Mateo Gómez Vásquez*  
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH  
Archivado en: Alertas Tempranas 2019.  
Consecutivo Dependencia: 404001-1039/19